

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas linea
Los de subastas...	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

FERROCARRILES

Vista una comunicación de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el retraso de 4 horas 15 minutos con que llegó a Santander el tren número 923 del día 22 de julio de 1919;

Visto el artículo 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 y los 160, 166 y 167 del reglamento de 8 de septiembre de 1878, así como las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901;

Resultando: 1.^o Que dicho tren salió de Venta de Baños con 2 horas 51 minutos de retraso por esperar al tren 23, debido principalmente al caldeo producido en el cojinete de la biela motriz, lado derecho, de la locomotora 3.127 que lo remolcaba, resultando injustificado el retraso de 2 horas 19 minutos con que dicho tren 923 llegó a Venta de Baños, que excede de los 78 minutos de tolerancia establecidos en la sección Madrid-Baños en 1 hora 51 minutos injustificados.—2.^o Que en la sección de Baños a Santander perdió: 6 minutos por el servicio de movimiento y 1 hora y 8 minutos por el de tracción y 16 minutos por varios, todos los cuales hacen un total de 1 hora 30 minutos, de los que deducidos 6 ganados por tracción, resulta un retraso efectivo de 1 hora 24 minutos, de

los que no aparecen justificados los 1 hora 8 minutos perdidos por el servicio de tracción, que exceden de los 23 minutos tolerados en esta sección en 45 minutos, por lo que resulta un retraso penable, según lo dispuesto en el artículo 150 del reglamento de 8 de septiembre de 1878;

Resultando que la falta se halla comprobada y reconocida por la Compañía, sin que las alegaciones que hace en su defensa se puedan tener en cuenta como causa de justificación que la exima de responsabilidad, ya que ella misma hace constar que el caldeo a que antes nos hemos referido fué ocasionado por la deficiente calidad de las grasas.

De acuerdo con lo propuesto por la mencionada División de Ferrocarriles y con lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte una multa de 250 pesetas que hará efectiva en papel correspondiente en el plazo de diez días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 24 de diciembre de 1919.

El gobernador,

Eladio Santander Gallardo.

AGUAS

Don Manuel Arredondo Ortiz, vecino de Ramales de la Victoria (Santander), en instancia dirigida a este Gobierno civil, solicita el aprovechamiento de 1.500 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Gándara, con el fin de obtener energía eléctrica para usos industriales. Todas las obras para tal aprovechamiento han de realizarse dentro del término municipal del valle de Soba.

Y a los efectos del artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, formulo esta nota en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.^o del mismo.

Lo que, de orden del señor gobernador civil y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.^o y 10.^o del Real decreto antes citado, se hace público para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, y a las horas hábiles de oficina, se presenten en este Gobierno, tanto por el peticionario como por cuantos deseen obtener la concesión del mencionado aprovechamiento, los proyectos de las obras necesarias.

Santander, 26 de diciembre de 1919.—El ingeniero jefe, P. O., José Pardo.

Diputación provincial de Santander

Relación de los representantes en las etapas de la provincia del contratista del servicio de bagajes durante el año de 1920:

Castro Urdiales, don Francisco Gabancho.
 Laredo, don Ciriaco Zubieta.
 Santoña, don Manuel Fernández.
 Gibaja-Ramales, don Manuel Bocanegra.
 Solares, don Francisco Granel.
 San Vicente de Toranzo, don Faustino Gutiérrez.
 Renedo de Piélagos, don Manuel Viñuela.
 Torrelavega, don Rafael Camino.
 Molledo, don Martín Santa María.
 Reinosa, don Domingo Pérez.
 Cabezón de la Sal, don José María Aguilar.
 San Vicente de la Barquera, don Manuel Díaz.
 Potes, don Francisco Puertas.
 Santander, don Francisco Bárcena.

Santander, 29 de diciembre de 1919.—El vicepresidente de la Comisión provincial, Herminio Lastra.—El secretario, Antonio Posadilla.

ELECCIONES MUNICIPALES

VACANTES DE CONCEJALES

Relación de las vacantes que, para cubrir en las próximas elecciones de concejales, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal y Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, han declarado los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

Hazas de Cesto

Cinco vacantes ordinarias, que corresponden a don Francisco Oceja Isla, don Agustín Cuesta Quintanilla, don Manuel Revuelta Fernández, don Luis de Toca San Emeterio y don Federico Llama Gutiérrez y una extraordinaria, que corresponde a don Perfecto Fernández Uslé.

Anievas

Tres vacantes, que corresponden a don José María del Castillo, don Adolfo Calderón y don Justo Vallejo.

Meruelo

Tres vacantes, que corresponden a don Avelino Blanco Quintana, don Bernardino Casanueva Láinz, don Baltasar Ruiz Osorio.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes.

Campóo de Yuso

Distrito único.—Sección única.—Local: La casa escuela del pueblo de Villasuso.

Alfoz de Lloredo

Sección única.—Local: La escuela de niños del pueblo de Novales.

Udías

Sección única.—Local: La escuela nacional de niños de este término (Pumalverde).

Meruelo

Distrito único.—Sección única.—Local: La planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telégrafos

CORREOS

Sección 2.^a—Negociado 15.^o

Relación de los pliegos de valores declarados destinados a la provincia de Santander que, cumplido el tiempo reglamentario de depósito, se anuncian en el «Boletín Oficial», para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número del pliego: 301; fecha de la imposición: día 17 de agosto de 1918; punto de origen: Santander; nombre del destinatario: Louis Begnian; punto de término: Fontainebleau; valor declarado: 100 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 26 de diciembre de 1919.—El director general, Alas Pumariño.

784-9

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina de Pozazal y la de Polientes, bajo el tipo de 6.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título segundo del reglamento para el régimen de servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase que se presenten en esta Administración Principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el diez de enero próximo, a las 17 horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el quince del mismo, a las doce horas, en la Dirección general del Cuerpo ante el jefe de la primera División.

Santander, 24 de diciembre de 1919.—El administrador principal, Victor Moreno.

776-8

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de... clase, se obliga a desempeñar la conducción del correo en automóvil entre Pozazal y Polientes por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Di-

rección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 1.240 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Luis Zapatero González, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en diligencias instadas por don Ignacio Díez Trueba y otros, sobre aprobación de las operaciones de testamentaría a bienes de doña Cándida Galbán Obregón, se ha dictado providencia acordando poner dichas operaciones de manifiesto en la Secretaría de don J. Gonzalo Pelayo, ante cuyo testimonio se tramitan aquéllas, por término de ocho días, a los efectos del artículo mil setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, notificándolo así a los interesados, haciéndolo a don Salustiano Saurina del Río, ausente en paradero desconocido, como padre de los menores hijos de la heredera doña Rosa Piez Galbán, por edictos que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Santander.

Y para que dicha notificación al mencionado don Salustiano Saurina del Río surta sus efectos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, doy el presente en Santander a dieciocho de diciembre de mil novecientos diecinueve.—El juez, Luis Zapatero.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Joaquín Vélez Fernández, hijo de José y de Teodora, natural de Herrera de Ibio (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,800 metros, número 13 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don José Limón Medrano, comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 28 de diciembre de 1919.—El juez instructor, José Limón. 783-9

José Díaz Fernández, domiciliado últimamente en el Astillero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para declarar en causa por amenazas, instruída por dicho Juzgado. 782-9

Amancio de la Puerta, de estado soltero, profesión industrial, dedicado a la compra-venta de patatas, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 781-9

Antonio Villegas Fernández, hijo de Benigno y de Josefa, natural de San Martín de Quevedo, Ayuntamiento de Molledo, provincia de Santander, profesión dependiente,

de 23 años de edad, vecindado en Molledo (Santander), procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración a cuerpo, comparecerá en término de noventa días ante el capitán juez instructor del duodécimo Regimiento de Artillería pesada don José Vierna y Belando, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, a 26 de diciembre de 1919.—El capitán juez instructor, José Vierna. 785-9

Nicasio Gómez Casuso, hijo de José y Josefa, natural de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, provincia de Santander, vecindado en Orejo, Juzgado de primera instancia de Santoña, de 22 años de edad, de oficio comercio, estado soltero, procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración a filas, comparecerá en término de noventa días ante el capitán juez instructor del duodécimo Regimiento de Artillería pesada don José Vierna y Belando, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, a 26 de diciembre de 1919.—El capitán juez instructor, José Vierna. 786-9

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario sobre hurto, se cita por la presente al dueño de un caballo rojo, de tres años, cola larga y con la marca del Gobierno, que se dice fué sustraído en Torrelavega el quince de septiembre último, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Villarcayo para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villarcayo, 23 de diciembre de 1919.—El secretario judicial, Lic. Emiliano Corral. 779-9

Jacoba Iberlucea Secos, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá el día nueve de enero del año próximo venidero, y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia provincial de Palencia, para asistir, en concepto de testigo, a las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en causa por lesiones a don Flaviano Carrancio, contra Emeterio Gómez García, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas, si no comparece.

Palencia, 24 de diciembre de 1919.—El secretario judicial, Isidoro Páramo.—Por mi compañero, Salomón. 778-9

Don José Gutiérrez Fernández, juez municipal del distrito del Oeste de Santander, en funciones de juez de instrucción del mismo por indisposición del señor juez propietario.

Por el presente se hace saber al procesado en causa número 177 de 1917, seguida por daños, Julián Céspedes Barquín, vecino de Obregón, que fué declarado concluso el sumario; y al propio tiempo se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a usar de su derecho si le conviene, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santander, a 20 de diciembre de 1919.—El juez, José Gutiérrez.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo. 778-9

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

El día 15 de enero próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía la subasta para la construcción y explotación de *doscientos cincuenta metros de casetas para los puestos de ferias*, con arreglo a los planos y condiciones que se hallan de manifiesto en el negociado de Festejos, a disposición de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Santander, 24 de diciembre de 1919.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Con fecha 5 del corriente mes han desaparecido del monte Hocina, de esta jurisdicción, cuatro yeguas de la pertenencia del vecino José Cecin, de las señas siguientes:

Una de 12 años de edad, pelo negro, como de seis cuartas de alzada y un marco a fuego en el cuadril derecho con la inicial, al parecer, K.

Otra de 6 años, pelo castaño, como de seis y media cuartas, clín negra y cola recortada.

Otra de siete años, pelo negro, de la misma alzada que la anterior y con un marco a fuego en un cuadril, con las iniciales E. C.

Otra de 5 años, pelo negro, de la misma alzada que la anterior y con las orejas taladradas con un sacabocados.

Lo que se hace público y a la vez ruego y encargo a las autoridades y particulares que en el caso de ser habidas lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía o de su dueño.

Bárcena de Cicero, de 20 de diciembre de 1919.—El alcalde, Manuel Zorrilla.

Ayuntamiento de Valdeolea

El día 19 del actual han desaparecido del pueblo de Castrillo del Haya (Valdeolea), dos vacas, propiedad del vecino de dicho pueblo Blas Hoyo Rodríguez, cuyas vacas son de las señas siguientes:

Una de 8 a 9 años, color avellana clara, abierta de cuerna, un poco colina, y un sobrepie en la pata derecha trasera, sin campano alguno.

Otra de 5 a 6 años, pelo tasugo, respingado, un poco corba de cuerna, no tiene señal ninguna ni campano y ambos sin herrar de las uñas.

Caso de estar recogidas, lo podrán en conocimiento de esta Alcaldía del Ayuntamiento de Valdeolea, para ordenar sean recogidas por su dueño previo pago de gastos.

Valdeolea, 26 de diciembre de 1919.—El alcalde, Félix López Blanco.

Ayuntamiento de Ruesga

Por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público en esta Secretaría las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1918 y trimestre de ampliación de 1919.

Por el mismo término se halla expuesto al público en la propia Secretaría el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1920.

Ruesga, 22 de diciembre de 1919.—El alcalde, Alberto Cano.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 52.751, de 15.000 pesetas nominales de Deuda 5 % amortizable, se ruego a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo; y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 29 de diciembre de 1919.—El director-gerente, José M.^a G. de la Torre.

Compañía del Ferrocarril minero Castro-Alén

Desde el día 2 de enero próximo se pagará en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en las oficinas de esta Compañía el cupón de interés fijo de las acciones especiales, vencimiento enero 1.^o de 1920, importando diez pesetas por cupón, pero deduciendo en cada uno pesetas 1,10 por impuesto de utilidades.

Castro Urdiales, diciembre 26 de 1919.—El presidente del Consejo de Administración, Celestino de la Lama.

Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao

En el sorteo de las obligaciones emitidas por esta Compañía, verificado el día de hoy, ante y con asistencia del notario don Celestino María del Arenal, han resultado amortizadas las correspondientes a los números que se citan a continuación, todos inclusive:

Emisión del año 1890.—Títulos 59: números 221 al 222, 532 al 540, 681 al 690, 1.951 al 1.954, 1.956 al 1.960, 2.061 al 2.070, 2.121 al 2.130, 2.991 al 2.999.

Emisión del año 1891.—Títulos 32: números 581 al 590, 768 al 770, 1.041 al 1.046, 1.048 al 1.050, 1.171 al 1.180.

Emisión del año 1892.—Títulos 13: números 1.117 al 1.120, 1.261-1.263 al 1.270.

Emisión del año 1895.—Títulos 74: números 351 al 360, 1.491 al 1.500, 1.801 al 1.810, 4.031 al 4.040, 7.421 al 7.430, 8.481 al 8.482, 9.301 al 9.310, 10.281 al 10.282, 11.371 al 11.380.

Emisión del año 1898.—Títulos 51: números 3.821 al 3.830, 3.981 al 3.990, 6.571 al 6.580, 7.991 al 8.000, 9.351 al 9.360, 9.680.

Emisión del año 1901.—Títulos 47: números 4.711 al 4.720, 5.661 al 5.670, 5.721 al 5.730, 9.961 al 9.970, 9.991 al 9.997.

Emisión del año 1902.—Títulos 65: números 250, 1.301 al 1.310, 1.571 al 1.580, 2.411 al 2.420, 11.761 al 11.764, 11.821 al 11.830, 14.681 al 14.690, 14.841 al 14.850.

Emisión del año 1910.—Títulos 6: números 1.121 al 1.124, 1.127 al 1.129.

Emisión del año 1913.—Títulos 25: números 4.121 al 4.125, 8.301 al 8.310, 12.331 al 12.340.

El importe de estas obligaciones se pagará por los Bancos de esta plaza y de la de Santander a contar desde el 1.^o de enero próximo.

Bilbao, 27 de diciembre de 1919.—El presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresli.